PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Tecnologías del Transporte
ORDENADOR DEL GASTO	Freddy Vélez Niño – Subdirector (E) Centro de Tecnologías del Transporte
OBJETO	Contratar el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de una plataforma salvaescaleras para el acceso de población con movilidad reducida, en un tramo de escalera con un (1) descanso intermedio, incluyendo todos los equipos, accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación, en el Centro de Tecnologías del Transporte adscrito al Complejo Cazucá por atención a la Querella Ministerial

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su

propósito está orientado a invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Por ello, el Decreto 249 de 2004 estableció dentro de la estructura del SENA, los Centros de Formación Profesional como dependencias responsables de la prestación de los servicios deformación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con cadenas productivas y sectores económicos.

En cumplimiento de su objeto misional, los Centros de Formación Profesional deben garantizar condiciones adecuadas, seguras y accesibles para la prestación del servicio educativo, asegurando que aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes puedan acceder y desplazarse dentro de las instalaciones en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad.

En este sentido, el Centro de Formación SENA requiere contratar la instalación de un sistema salvaescaleras, con el fin de garantizar la accesibilidad universal dentro de sus instalaciones, especialmente para personas con movilidad reducida, adultos mayores o personas en condición de discapacidad, eliminando barreras arquitectónicas que limiten el acceso a ambientes de formación, áreas administrativas y demás espacios institucionales.

Se evidencia que existe en el mercado local proveedores que pueden cumplir con la capacidad técnica, operativa para suministrar el servicio antes mencionado, que hay personas naturales y Jurídicas certificadas por Cámara de Comercio y pueden hacer entrega del servicio en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

1. Cumplir con los principios de inclusión, equidad y no discriminación en la prestación del servicio público de formación profesional.
2. Garantizar condiciones seguras de desplazamiento dentro de la infraestructura del Centro, previniendo accidentes e incidentes.
3. Dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, así como a las recomendaciones emitidas por el COPASST.
4. Proteger el patrimonio institucional mediante la adecuación técnica de la infraestructura existente.
5. Mejorar la calidad del servicio y la imagen institucional, fortaleciendo el enfoque de accesibilidad e inclusión.

Ya que el Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, requiere solventar la necesidad en mención debido a lo siguiente:

1. Se debe garantizar accesibilidad e igualdad para personas con movilidad reducida, evitando barreras arquitectónicas que limiten el acceso a la formación
2. Evitar acciones de tutela por vulneración del derecho a la igualdad y a la educación, además de investigaciones disciplinarias a funcionarios por incumplimiento del deber.
3. Entidades de control podrían imponer requerimientos, o sanciones por no garantizar condiciones seguras y accesibles.
4. Si ocurre un accidente por falta de adecuaciones, la entidad podría asumir responsabilidad civil y patrimonial.
5. Limitar el acceso físico contradice el principio de formación profesional integral para todos los ciudadanos.

La implementación de una plataforma salvaescaleras en el Centro de Tecnologías del Transporte, adscrito al Complejo Cazucá, se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y movilidad para las personas con movilidad reducida que hacen uso de las instalaciones del centro, incluyendo aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes. Actualmente, el acceso a algunos espacios se realiza mediante un tramo de escalera con un descanso intermedio, lo cual constituye una barrera arquitectónica que limita el desplazamiento autónomo y seguro de esta población.

La eliminación de este tipo de barreras físicas permite promover entornos educativos incluyentes, facilitando el acceso en igualdad de condiciones a los servicios de formación y demás actividades desarrolladas en el centro. La instalación de una plataforma salvaescaleras contribuye a mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y bienestar de los usuarios, garantizando el uso adecuado de la infraestructura institucional y promoviendo la participación plena de las personas con movilidad reducida.

Con base en lo anterior, la presente necesidad se sustenta en el requerimiento derivado de la querella laboral emitida por SINDESENA Bogotá el 12 de abril de 2023, con asunto: *"Querella laboral por incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro de Tecnologías del Transporte"*, ubicado en la Autopista Sur, Carrera 4 No. 53-54, Zona Industrial Cazucá, costado sur de la Autopista Sur.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 publicado en SECOP II, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

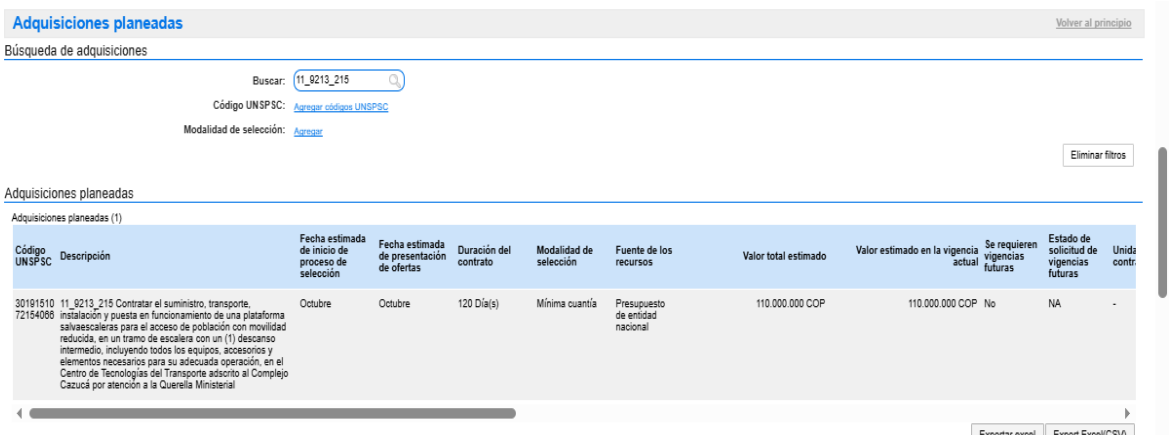

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**
1	C	42192214	Elevador de sillas de ruedas
2	F	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	C	24101600	Equipo de izaje y accesorios

2. OBJETO

Contratar el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de una plataforma salvaescaleras para el acceso de población con movilidad reducida, en un tramo de escalera con un (1) descanso intermedio, incluyendo todos los equipos, accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación, en el Centro de Tecnologías del Transporte adscrito al Complejo Cazucá por atención a la Querella Ministerial.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance contratar el suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y debida certificación de una plataforma salvaescaleras para el acceso de población con movilidad reducida, en un tramo de escalera con un (1) descanso intermedio, incluyendo todos los equipos, accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación, en el Centro de Tecnologías del Transporte adscrito al Complejo Cazucá, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La contratación comprende el suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y debida certificación de una plataforma salvaescaleras para el acceso de población con movilidad reducida, en un tramo de escalera con un (1) descanso intermedio, incluyendo todos los equipos, accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación, que cumplan con las características técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico del proceso, así como su instalación y puesta en funcionamiento en el del Centro de Formación, debidamente empacados, identificados y en condiciones óptimas para su recepción.

Los bienes objeto de adquisición deberán incluir la totalidad de los elementos requeridos para su correcto funcionamiento, además de las garantías ofrecidas por el fabricante y el proveedor, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades logísticas necesarias para la correcta ejecución del contrato, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta la entrega a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad.

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá presentar su oferta dando cumplimiento integral a los requisitos mínimos habilitantes, condiciones técnicas, económicas y financieras exigidas, así como a las cantidades, presupuesto oficial, garantías y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso publicados por la Entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los documentos del proceso harán parte integral del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa con instalación	
Otro:	La prestación principal es la entrega de un bien mueble (plataforma salvaescaleras), que representa la mayor parte del valor; la instalación, el punto eléctrico, la adecuación del descanso y la puesta en funcionamiento son accesorias. En consecuencia, no se trata de un contrato de obra pública y no le aplican los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social ni la contribución especial de obra pública.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Previo a la instalación del sistema salvaescaleras, el proveedor deberá realizar la verificación técnica del sitio y elaborar o suministrar los diseños, planos, memorias y especificaciones necesarias para garantizar

su correcta instalación. Deberá verificar las condiciones arquitectónicas, estructurales y eléctricas existentes, así como los puntos de fijación y anclaje del equipo.

En caso de requerirse modificaciones arquitectónicas, estructurales o intervenciones que estén sujetas a licencia urbanística, será responsabilidad del proveedor identificar y tramitar, en coordinación con el SENA, las autorizaciones que correspondan ante la autoridad competente.

La instalación eléctrica asociada al equipo deberá cumplir con el RETIE vigente, la NTC 5926-5 y demás normas técnicas aplicables. Asimismo, el sistema salvaescaleras deberá cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a este tipo de equipos, incluyendo los requisitos de seguridad, accesibilidad, instalación, pruebas y puesta en servicio.

Previo a su entrada en funcionamiento, el contratista deberá entregar los certificados, declaraciones de conformidad, protocolos de pruebas, manuales de operación y mantenimiento y demás documentación técnica exigible para el equipo instalado.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

La necesidad cuenta con preconcepto de prefactibilidad VIABLE CON OBSERVACIONES del Grupo de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera (rad. 11-9-2026-062841, NIS 2026-02-226426, 3 de junio de 2026) y se encuentra en trámite el concepto técnico y financiero (rad. 11-9-2026-084540, NIS 2026-02-311721), cuyas observaciones fueron subsanadas por el Centro.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del proceso de selección se encuentran en el Anexo denominado Ficha técnica.

Nota general: Las cantidades señaladas en la ficha técnica y en el anexo técnico corresponden a la medición directa en sitio (planos L-01, L-02 y L-03 revisión B), en particular el recorrido de riel de 9,09 ml. El contrato se pagará por el valor total ofertado, sin que haya lugar a reajustes ni a reconocimientos adicionales por mayores cantidades.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

La plataforma salvaescaleras suministrada e instalada deberá ser nueva, de primer uso y encontrarse diseñada para permitir el transporte seguro y autónomo de personas con movilidad reducida, incluyendo usuarios de silla de ruedas. El equipo deberá ser compatible con la configuración arquitectónica existente,

correspondiente a un tramo de escalera con un (1) descanso intermedio, y deberá incluir todos los elementos mecánicos, eléctricos, electrónicos, estructurales, de fijación, control y seguridad necesarios para su correcta instalación, operación y puesta en funcionamiento.

El contratista deberá efectuar previamente el levantamiento técnico del sitio y verificar dimensiones, pendiente, longitud del recorrido, ancho útil de la escalera, descansos, condiciones estructurales, puntos de anclaje, alimentación eléctrica y demás variables requeridas para definir el equipo a instalar.

El sistema deberá disponer como mínimo de plataforma para usuario en silla de ruedas, superficie antideslizante, elementos de protección contra caídas, barreras o brazos de seguridad, sensores antiobstáculos y antiatrapamiento, parada de emergencia, finales de recorrido, sistema de frenado de seguridad, mandos de operación y llamada, dispositivo de control de acceso y demás elementos de seguridad previstos por el fabricante y la normativa técnica aplicable.

La instalación deberá incluir todos los rieles, soportes, anclajes, tornillería, elementos eléctricos, canalizaciones, protecciones, accesorios y adecuaciones necesarias para entregar el sistema completamente instalado y operativo.
El recorrido de riel es de nueve con nueve metros lineales (9,09 ml), con dos (2) tramos inclinados, descanso intermedio, cuatro (4) curvas en plano vertical y dos (2) paradas (N+0,00 y N+2,40). El ancho libre de evacuación con la plataforma plegada no podrá ser inferior a 1,20 m en ningún punto del recorrido (NSR-10, Título K).
El equipo deberá ofrecerse y entregarse puesto en sitio, con nacionalización, transporte, seguros, izaje y garantía de fábrica incluidos en el precio. No se aceptarán ofertas en términos EXW, FOB u otros que trasladen al SENA costos de importación o logística.
Previo a cualquier perforación, corte o intervención sobre la estructura existente, el contratista deberá entregar al supervisor concepto y memoria de cálculo estructural de los anclajes del sistema de rieles, suscritos por ingeniero civil o estructural con matrícula profesional vigente, considerando como mínimo una carga nominal de 300 kg más el peso propio del equipo, factor de seguridad no inferior a 1,5 y las reacciones en arranque, frenado y parada de emergencia.
El contratista no podrá cortar, perforar ni debilitar el ala de la zanca metálica ni ningún otro elemento estructural sin aval previo, escrito y firmado del ingeniero estructural responsable de la memoria. El sistema de anclaje instalado deberá corresponder al aprobado; cualquier cambio requerirá memoria complementaria y aprobación del supervisor.

El equipo y su instalación deberán cumplir con el RETIE vigente, la NTC 5926-5 en lo aplicable y las normas técnicas colombianas vigentes relacionadas con plataformas salvaescaleras, accesibilidad, seguridad, instalación, inspección y puesta en servicio.

Como requisito para el recibo a satisfacción, el contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento y seguridad y entregar ficha técnica, manuales de operación y mantenimiento, planos o esquemas de

instalación, identificación de marca, modelo y número serial, protocolos de prueba, documentación de conformidad aplicable, garantía técnica mínima de dos (2) años y capacitación al personal que designe el SENA. Igualmente, será requisito para el recibo a satisfacción la declaración o certificación de cumplimiento RETIE del circuito ramal dedicado instalado y la memoria de cálculo de anclajes aprobada por el supervisor.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por el SENA y contenidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar, transportar, instalar y poner en funcionamiento una plataforma salvaescaleras para el acceso de población con movilidad reducida, en un tramo de escalera con un (1) descanso intermedio, incluyendo todos los equipos, accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación, en las cantidades y de conformidad con las especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
3. Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, no remanufacturados, repotenciados, reconstruidos, reparados ni usados, y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por el SENA.
4. Entregar todos los equipos, accesorios y elementos necesarios para su adecuada operación, manuales y demás elementos incluidos por el fabricante para su adecuado funcionamiento, así como las bases o soportes requeridos, garantizando que estos últimos sean compatibles con las características de los equipos suministrados.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el SENA, el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones del Centro de Tecnologías del Transporte, garantizando su adecuado embalaje, conservación e integridad hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
6. Entregar junto con los bienes la documentación que permita su plena identificación, incluyendo marca, referencia y número serial de cada elemento, así como los documentos correspondientes a la garantía técnica de los equipos.
7. Otorgar y garantizar para la totalidad de los bienes suministrados e instalados una garantía técnica mínima de dos (2) años, contados a partir de su entrega y recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y fallas de funcionamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la garantía presentada con la oferta.
8. Atender oportunamente los requerimientos relacionados con fallas, defectos o garantías de los bienes suministrados y gestionar, según corresponda, su diagnóstico, reparación, reposición o

sustitución, de acuerdo con las condiciones de la garantía ofrecida y sin costo adicional para el SENA cuando la situación se encuentre cubierta por esta.

9. Mantener durante el período de garantía las condiciones de servicio posventa, canales y puntos de atención, así como el respaldo de la cadena de distribución y/o relación comercial acreditados en la oferta, garantizando la atención de las solicitudes que formule la Entidad.
10. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato y cumplir las demás condiciones inherentes a la naturaleza de la contratación que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Realizar, una vez culminada la instalación y antes del recibo a satisfacción, una (1) revisión técnico-mecánica inicial de la plataforma salvaescaleras, incluyendo la verificación integral de sus componentes mecánicos, eléctricos, dispositivos de seguridad, sistemas de emergencia, controles, rieles y anclajes.
12. Entregar al supervisor del contrato el informe, certificado o documento que acredite el resultado satisfactorio de la revisión técnico-mecánica inicial, como requisito para el recibo a satisfacción del sistema.
13. La obligación contractual relacionada con la revisión se entenderá cumplida con la ejecución y entrega satisfactoria de una (1) revisión inicial dentro del plazo contractual. Las revisiones periódicas posteriores no forman parte del presente contrato.
14. Verificar en sitio, antes de la fabricación o adaptación del riel y de cualquier perforación, las medidas y anchos consignados en los planos L-01, L-02 y L-03 revisión B, y reportar por escrito al supervisor cualquier discrepancia.
15. Entregar la memoria de cálculo estructural de los anclajes en los términos señalados en las especificaciones técnicas adicionales, como requisito previo a cualquier intervención física sobre la escalera.
16. Ejecutar la adecuación del punto eléctrico mediante circuito ramal dedicado conforme al RETIE y a la NTC 2050, con personal calificado, y entregar la declaración o certificación de cumplimiento correspondiente.
17. Realizar una (1) jornada de capacitación dirigida al personal que designe el SENA, una vez instalada y puesta en funcionamiento la plataforma salvaescaleras y antes del recibo a satisfacción, sobre la operación segura del equipo, uso de controles, procedimientos de ascenso y descenso, actuación en caso de emergencia, descenso manual o de emergencia, identificación de alarmas o fallas, recomendaciones básicas de cuidado y mantenimiento preventivo. Como soporte de cumplimiento, el contratista deberá entregar un instructivo de capacitación y acta o constancia de la actividad realizada.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El proveedor deberá asegurar que los elementos suministrados se encuentren en buen estado, correctamente empacados y sin generar riesgos para la salud o seguridad durante su transporte y entrega.

2. El proveedor deberá acatar las normas, señalización y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por el Centro de Formación durante su permanencia en las instalaciones.
3. El proveedor deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente o accidente que se presente durante el proceso de ingreso o entrega dentro de las instalaciones.
4. El contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en la instalación se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a la ARL, cuente con los elementos de protección personal requeridos y, para los trabajos eléctricos, con la competencia y matrícula exigidas.
5. Durante la instalación, el contratista deberá aislar, señalizar y demarcar la escalera intervenida, que es ruta de evacuación, y coordinar con el supervisor el desvío señalizado de la circulación.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista.

1. El contratista deberá suministrar equipos de uso final de energía que cuenten con etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, categoría A o B, o demostrar mediante certificación del fabricante, comercializador o ficha técnica que corresponden a equipos de alta eficiencia energética o de bajo consumo de energía, conforme a los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).
2. El contratista deberá disponer los residuos de embalaje, empaque y material sobrante de la instalación (cartón, plástico, madera, metal) conforme a la ruta de recolección de residuos sólidos ordinarios y/o aprovechables del Complejo Cazucá, dejando las áreas intervenidas libres de escombros y residuos al finalizar la instalación.

2.8.5. Obligaciones de políticas de seguridad de la información y datos personales

Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información adoptadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSPI) y conforme a lo establecido en la norma ISO/IEC 27001:2022, EL OFERENTE, PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, sea persona natural o jurídica, se obliga a:

1. Conocer, respetar y alinearse con las políticas institucionales de seguridad de la información vigentes, disponibles en el sitio oficial del SENA.
2.Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda información que reciban a partir de la suscripción del contrato, ya sea de forma directa o indirecta, verbal, escrita, gráfica, digital, magnética o por cualquier otro medio o formato. Esta obligación incluye, pero no se limita a, datos técnicos, comerciales, financieros, operativos, estratégicos o de cualquier otra naturaleza que se relacionen con la ejecución del contrato.
3.Adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y legales necesarias para evitar el acceso, divulgación o uso no autorizado de dicha información por parte de terceros.
4. Implementar las medidas necesarias para garantizar la protección, confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información tratada durante la ejecución del presente contrato.

5. Reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad de la información que se presente en el marco de la ejecución contractual, siguiendo el conducto regular y los procedimientos definidos por el SENA para la gestión de incidentes, conforme al marco de la norma ISO/IEC 27001:2022.
6. Garantizar que su personal, subcontratistas o cualquier tercero vinculado al desarrollo del contrato conozca y respete esta obligación de confidencialidad.
7. De acuerdo con el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, las excepciones y casos que no es necesaria la autorización del titular para el tratamiento de sus datos personales está contemplado en el artículo en mención. En el evento en que se requiera tratamiento de datos personales cuya finalidad no esté relacionada con una clara y especifica competencia funcional de la entidad, deberá solicitarse autorización del titular de la información
8. En caso que una persona considere que se está afectando su derecho a la protección de sus datos personales y privacidad en las plataformas de compra pública, el titular de la información podrá solicita la protección de sus derechos ante la entidad, quien como responsable del tratamiento analice la solicitud, reclamo o consulta de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable sus políticas de datos personales, sus políticas de clasificación y reserva de la información, su índice de información clasificada y reservada, y las demás que sean aplicables

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del negocio jurídico será **hasta el treinta (30) de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. Dentro de este plazo deberán surtirse la entrega del equipo puesto en sitio, la instalación, las

pruebas, la capacitación y el recibo a satisfacción, de manera que el pago se efectúe dentro de la vigencia fiscal 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el complejo Cazucá del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Distrito Capital, ubicado en la Autopista Sur Carrera 4 # 53 – 54 en Soacha, Cundinamarca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Autopista Sur Carrera 4 # 53-54, en la Zona Industrial Cazucá, Soacha, Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	100%	Ver requisitos para el pago

El Centro de Tecnologías del Transporte, de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), realizará **UN PAGO** para la compraventa, sujeto a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato y a la entrega de la documentación requerida para procesar dicho pago.

Una vez aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, el SENA efectuará el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista ante la entidad, a través del supervisor del contrato y utilizando la plataforma SECOP II.

Serán requisitos previos al pago, además de los documentales: la memoria de cálculo de anclajes aprobada, la declaración o certificación RETIE del circuito instalado, el protocolo de pruebas y puesta en marcha, el acta de capacitación y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.

Preparación de la documentación para pago:

GC - GESTIÓN CONTRACTUAL
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Abril_2025.pdf En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

- Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.
- Designación de supervisor.
- Acta de recibido de satisfacción

GF -GESTIÓN FINANCIERA
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_abril_2025.pdf En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF. • Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). • Rut de la empresa vigente • Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. • Cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal • Certificado de la junta de control del contador o revisor fiscal donde no presente inhabilidades • Tarjeta profesional contador o revisor fiscal • Resolución de autorización de facturación electrónica expedida por la Dian Factura Electrónica

FV - FACTURA ELECTRÓNICA

FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Abril_2025.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.zip (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF. • Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

#$36-02-00-011-921310; número de contrato; correo institucional del supervisor#$

De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-921310; número de contrato; correo institucional del supervisor, en el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar

la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el valor del objeto a contratar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, de esta manera el proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Es así, que dispone en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de “mínima cuantía”.

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, el SENA formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
Para la vigencia 2026 la menor cuantía del SENA es de $1.750.905.000 y la mínima cuantía de $175.090.500; el presupuesto oficial de $109.676.141,98 se encuentra por debajo de este último límite. Por tratarse de una compraventa con instalación y no de un contrato de obra pública, el proceso no se

adelanta con los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social, sino con la invitación pública de mínima cuantía del SENA.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($109.676.141,98)**, IVA incluido, correspondiente a la vigencia fiscal 2026. Este valor corresponde al promedio aritmético de las cuatro (4) cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado (INGICEM S.A.S., TEKVO BIOINGENIERÍA S.A.S., DIMPOSOL S.A.S. y MENTALITY INGENIEROS S.A.S.), tal como se detalla en el análisis del sector.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	$110.000.000
TOTAL			$110.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6126	31/07/2026	31/12/2026	921324 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE	$110.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Ley 1150 de 2007, artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, literal C), el cual establece:

"(…) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 20071. (…)”

El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo de conformidad con lo establecido anteriormente, así las cosas, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes. La adjudicación se realizará de manera total, hasta por el valor de la oferta seleccionada, sin superar el valor total del presupuesto oficial.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado. Citado lo anterior, el presupuesto asignado para la presente contratación es de hasta la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($109.676.141,98), incluido IVA, los demás impuestos, costos y gastos genere la ejecución del contrato y que dicha suma no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la vigencia 2026, de

conformidad con el presupuesto de la Entidad y lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, por lo que será aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y la selección que se efectúe se regirá por el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberá constar la información relacionada con la representación legal de la sociedad, las facultades del representante legal, el domicilio social, la duración de la sociedad —la cual deberá ser, como mínimo, igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más— y el tamaño de la empresa.

Así mismo, el objeto social o actividad comercial del proponente deberá comprender actividades relacionadas o afines con el objeto del presente proceso, tales como suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de plataformas y/o salvaescaleras, o demás actividades comerciales conexas que le permitan ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá

anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar certificación bancaria vigente, expedida por una entidad financiera, en la que conste el nombre o razón social del titular, número de cuenta y tipo de cuenta, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica en el suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y debida certificación de una plataforma salva escaleras para el acceso de población con movilidad reducida de características similares o relacionadas con los bienes objeto del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas durante los últimos diez (10) años. La sumatoria del valor ejecutado acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Con el propósito de verificar que el proponente cuenta con experiencia directamente relacionada con la necesidad de la Entidad, al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá acreditar expresamente el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de plataformas salva escaleras para el acceso de población con movilidad reducida con una capacidad de carga mínimo de 225 kg, sin que resulte suficiente para el cumplimiento de esta condición la acreditación exclusiva de otros equipos electrónicos o tecnológicos.

Acreditación de la experiencia aportada

Para la verificación de los requisitos señalados, el proponente individual o plural deberá aportar copia de la certificación de ejecución del contrato, acompañado de la copia del acta de recibo final, o copia del acta de liquidación, o documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo, en el cual deberá constar al menos la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre de la persona que expide la certificación y cargo.
- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Teléfono y dirección y correo electrónico de contacto.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificarlos integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación, o con el documento previsto en el contrato
- Las actividades desarrolladas se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real, el valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. *Nota*. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.

Documentos no validos

El SENA no aceptará como documentos válidos para la acreditación de la experiencia los siguientes:

- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Subcontratos

En el evento en que en el objeto contractual no se pueda verificar claramente las actividades requeridas por la entidad, se deberá allegar certificación del contrato con las obligaciones dentro de las que se evidencien estas y que sean anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte y el formato relacionado, primará la documentación allegada por el oferente.

En todo caso, el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Proponentes extranjeros

Tratándose de proponentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se acreditará la experiencia en iguales condiciones que los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

En tal sentido, deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación; la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano en caso de presentarse en Idioma diferente. En todo caso, deberá allegar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser sobre el mismo texto presentado.

5.2.2.1 personal mínimo requerido

Director de proyecto: Ingeniero metalúrgico y de materiales, especialista en gestión de la calidad, con formación en Ergonómia con un mínimo de 20 horas de duración.
Experiencia especifica: deberá acreditar su participación como director de Proyectos como mínimo en 1 proyecto cuyo objeto sea el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de plataformas salva escaleras para el acceso de población con movilidad reducida con una capacidad de carga mínimo de 225 kg.

5.2.2.2 Cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá allegar con la oferta el Anexo Técnico debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad para cada uno de los bienes requeridos.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que los bienes ofertados son nuevos, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplen integralmente con las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad establecidas por el SENA en el detalle de los elementos y documentos del proceso.

La entidad podrá solicitar fichas técnicas, catálogos, imágenes, hojas de especificaciones o documentos equivalentes que permitan verificar las características de los bienes ofertados, cuando lo considere necesario durante la evaluación de la oferta.

5.2.2.3. Garantía técnica y calidad de los bienes

El proponente deberá allegar con su oferta documento de garantía técnica, expedido y suscrito por el fabricante, distribuidor autorizado o por el proponente, según corresponda, mediante el cual se garantice que la totalidad de los elementos ofertados contará con una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La garantía deberá cubrir, como mínimo, defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y demás situaciones atribuibles a la calidad o idoneidad del equipo, sin generar costos adicionales para el SENA.

El documento deberá indicar expresamente el término de cobertura, las condiciones para hacer efectiva la garantía, el procedimiento para la atención de reclamaciones y los canales habilitados para tal efecto.

Cuando la garantía sea otorgada directamente por el fabricante, el proponente deberá garantizar su gestión y efectividad durante todo el periodo ofrecido, sin que el SENA deba asumir costos asociados a diagnóstico, reparación o reposición de los equipos cuando la falla se encuentre cubierta por la garantía.

5.2.2.3. Atención de requerimientos

El proponente deberá presentar una manifestación en la que garantice la atención oportuna de los requerimientos relacionados con fallas, defectos, reposición o calidad de los bienes suministrados, indicando un canal de atención o medio de contacto disponible durante la ejecución contractual y el período de garantía.

El proponente deberá presentar una manifestación mediante la cual garantice la atención oportuna de los requerimientos relacionados con fallas, defectos, reposición, calidad o garantía de los bienes suministrados, indicando los canales y medios de contacto dispuestos para tal efecto durante la ejecución contractual y durante todo el período de garantía.

5.2.2.4. Condiciones de entrega

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá manifestar que garantiza la entrega de los bienes en las condiciones, cantidades, plazos y lugares definidos por el SENA, asegurando que los materiales e insumos serán entregados en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento, conservación y empaque.

5.2.2.5. Capacidad operativa, atención y servicio posventa

El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) establecimiento de comercio, sede o punto de atención abierto al público ubicado en Bogotá D.C. o Soacha, Cundinamarca, en el cual puedan realizarse actividades relacionadas con atención al cliente, servicio posventa, recepción y trámite de garantías de los bienes objeto del proceso.

El establecimiento podrá ser propio del proponente o corresponder a un tercero con el cual este mantenga una alianza, convenio o vínculo comercial vigente que permita garantizar la atención de los equipos suministrados al SENA durante todo el periodo de garantía.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar:

a) Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuando sea propio; o
b) Cuando corresponda a un tercero, certificación, convenio, contrato, carta de alianza comercial o documento equivalente que acredite la relación vigente entre el proponente y el establecimiento que prestará la atención.

En cualquiera de los casos deberá identificarse claramente el nombre del establecimiento, dirección, ciudad, teléfono y/o correo electrónico de contacto.

El SENA podrá verificar la información suministrada y realizar visita al establecimiento indicado, cuando lo considere necesario para comprobar el cumplimiento del requisito.

Igualmente, deberá allegar documento suscrito por el representante legal en el cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

- Suministrar bienes nuevos y en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- Garantizar la reposición de los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato y sin costo adicional para el SENA.
- Contar con capacidad logística, operativa y de abastecimiento para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos.

5.2.2.6. Acreditación de procedencia y cadena de distribución autorizada

El proponente deberá acreditar que los elementos ofertados provienen de una cadena de distribución autorizada por el fabricante de la marca ofrecida, con el propósito de garantizar su procedencia, originalidad, respaldo de fábrica, garantía y servicio posventa.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá presentar:

a) Certificación vigente expedida por el fabricante, representante, mayorista o distribuidor autorizado en Colombia, en la cual conste que el proponente se encuentra autorizado para comercializar o distribuir los equipos de la marca ofertada; o

b) Cuando el proponente cuente con una alianza, convenio o relación comercial con un establecimiento de comercio, proveedor o distribuidor, podrá presentar el documento que acredite dicha relación comercial, acompañado de la certificación o documento mediante el cual se demuestre que dicho establecimiento, proveedor o distribuidor se encuentra autorizado por el fabricante, representante o distribuidor autorizado de la marca ofertada para su comercialización.

En este último evento deberá acreditarse de manera suficiente la trazabilidad de la relación comercial, de forma que la Entidad pueda verificar la vinculación existente entre el proponente, el establecimiento o aliado comercial y la cadena de distribución autorizada de la marca.

Los documentos aportados deberán permitir identificar, como mínimo, al proponente, al establecimiento o aliado comercial cuando aplique, la marca de los bienes ofertados y la relación comercial o autorización correspondiente, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

El SENA podrá verificar directamente con el fabricante, representante, distribuidor, mayorista o establecimiento comercial la autenticidad y vigencia de la información aportada.

5.2.2.7. De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

5.2.2.8 De gestión ambiental

1) El representante legal deberá presentar una certificación suscrita en la que manifieste conocer las preferencias del SENA para la adquisición de equipos de uso final de energía con etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, categoría A o B, o que demuestren mediante certificación del fabricante, comercializador o ficha técnica que corresponden a equipos de alta eficiencia energética, de conformidad con los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.

5.2.2.7. De privacidad y seguridad de la información

1) Acuerdo de confidencialidad de la información entre el Servicio Nacional de Aprendizaje y persona jurídica.

5.2.2 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.2 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los ítems descritos en este estudio previo la oferta en el formato establecido, el cual se encontrará publicado junto con los estudios previos, en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la elaboración de la propuesta económica los oferentes deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. Los valores deben redondear cifras aproximadas, sin decimales. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar lo solicitado en el anexo técnico, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.
- Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de estos, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- El valor total de la oferta, IVA incluido, no podrá superar el presupuesto oficial del proceso ($109.676.141,98). En caso de superarlo, la propuesta será RECHAZADA, toda vez que tal situación no es objeto de subsanación.
- En caso de que un proponente presente una oferta con precio artificialmente bajo se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
- Para efectos de la evaluación económica, la Entidad comparará el valor total de las ofertas, IVA incluido, y seleccionará la de menor precio que cumpla los requisitos exigidos. El proponente deberá discriminar en el formato de oferta económica el valor de cada uno de los cinco (5) ítems (suministro del equipo, instalación y montaje de rieles, adecuación del descanso intermedio, punto eléctrico, y pruebas, puesta en marcha y capacitación), el IVA y el valor total.

  En caso de que uno o varios bienes o servicios ofertados se encuentren exentos o excluidos del IVA, el proponente deberá indicarlo expresamente en la oferta económica y aportar el soporte normativo o documental que acredite dicha condición.

  Así mismo, cuando el proponente no sea responsable del IVA, deberá manifestarlo expresamente y aportar el documento que demuestre dicha calidad, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y 90 días más
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más..
X	Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Responsabilidad civil extracontractual: por un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en atención a que la instalación se realiza en una ruta de circulación y evacuación del Centro.

8 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		**SI**	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		**SI**	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	N/A	SI

9 ANEXOS

10 Estudio de Mercado.
11 Análisis del Sector.
12 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13 Matriz de Riesgos.
14 Designación unidad de contratación

El presente documento se suscribe el 22 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por VELEZ NIÑO FREDY
Fecha: 2026.10.22 16:51:33 -05'00'

Fredy Vélez Niño

Subdirectora (e) Centro Tecnologías para el Transporte

Revisó Componente Jurídico: Dayanna Bejarano – Abogada de contratación CTT Dayanna Bejarano

Revisó Componente SST: Paula Alejandra Robayo García – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó Componente técnico: David Alejandro Velandia- Profesional Infraestructura

Revisó Componente ambiental: Luis Miguel Patiño – Dinamizador Ambiental y Energético Complejo

Revisó Componente privacidad y seguridad de la información: Edgar Ortiz - Dinamizador Tics CTT

Revisó Componente financiero: Carmen Rosa Pérez – Profesional Contadora

Revisó Componente Administrativo: Diana Zaque-Coordinadora GAAIC